



EDICTO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS (176)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Recurso de Casación dentro del proceso seguido a **AGUSTÍN BRITO CHANDLER, JOSABAD ARTURO WALTER HERRERA, HAYDEÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ GUARDADO y OTROS**, sindicados por el delito **CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO**, en la modalidad (**FINANCIERA**), perjuicio del **BANCO GENERAL, S.A.**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

Por las consideraciones anteriores, la **SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por la Licenciada Yariela Ruedas de Worthington, en representación de **JOSABAD ARTURO WALTER HERRERA**, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por la Firma Forense Carlos Eugenio Carrillo Gomila y Asociados, en representación de **HAYDEÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ GUARDADO**, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por el Licenciado Carlos George, en representación de **YENISEL JETSIRA DE LEÓN GRAELL**, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por el Licenciado Luis Carlos Tapia Rodríguez en representación de **AGUSTÍN BRITO CHANDLER**, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por el Licenciado Fernando Ismael Simmons Taton, en representación de **TAYRA ITZEL AGÜERO CORTÉS DE HILL**, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Fecha: 1 de noviembre 2024

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por el Licenciado Rorix Núñez Morales, en representación de ADELINA ITZEL GONZÁLEZ GUARDADO DE MANCEBO, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por la Firma Forense Cruz Ríos & Asociados, en representación de ROSE ANGELA SÁNCHEZ, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por el Licenciado Dionicio Rodríguez, en representación de FLORIDALIA EDILMA MAYOMA, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por el Licenciado Juan Carlos Rojas Barrios, en representación de ELIBETH YARIELA ESPINOZA PERALTA DE GUDIÑO, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NO ADMITE el recurso de casación formalizado por el Licenciado Fernando Peñuelas, en representación de ÁNGEL EDMUNDO ARANDA CAMARGO, en contra de la Sentencia 2da. N.º91 de 23 de agosto de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2430, 2437, 2438 y 2439 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) LCDA. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaría Judicial

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **CIENTO SETENTA Y SEIS (176)** en lugar visible de este Despacho, hoy uno (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


Lcda. **ELVIA VERGARA ATENCIO**
Secretaría Judicial

Exp. No. 44-2024 C

bdb

